

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a los viudos/as de los titulares hasta 65 años que hayan fallecido en el año en curso.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en:

- a) Una ayuda de **600 €/viudo/a** en el caso de NO TENER a su cargo hijos igual o menores de 18 años a la fecha del fallecimiento.
- b) Una ayuda de **1.200 €/viudo/a** en el caso de TENER a su cargo hijos igual o menores de 18 años a la fecha del fallecimiento, siempre y cuando estén dados de alta como beneficiarios en La Fundación.

3. REQUISITOS

Solicitud	SÍ PRECISA
Quién puede solicitar	Los/as viudos/as de los titulares.
Quién puede favorecerse	Los/as viudos/as de los titulares hasta 65 años que hayan fallecido. El viudo/a para poder favorecerse de esta prestación, deberá ser titular de La Fundación en el momento de solicitar la prestación.
Antigüedad	9 meses a la fecha de solicitud de la prestación.

4. PLAZOS

Plazo de solicitud y vigor	Del 01/01 al 31/12. Para solicitudes presenciales en las oficinas de Fundación Laboral San Prudencio hasta el 30/12, para solicitudes vía web (www.lafundacion.com) hasta el 31/12. Para tener derecho al cobro de esta prestación, el fallecimiento tiene que haberse producido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en que está en vigor dicha prestación. Para aquellos fallecimientos producidos en el mes de Diciembre, se ampliará el plazo de solicitud hasta el 31 de enero del año siguiente.
Fecha de aprobación	Mensualmente se aprobarán las prestaciones solicitadas durante ese mes.

	AYUDA POR VIUDEDAD 2020	ISP007-39 Rev: 18 Pag: 2 de 2
---	--------------------------------	-------------------------------------

Fecha de pago	El pago de la prestación se realizará el día 10 del mes siguiente, excepto las prestaciones solicitadas en diciembre cuyo pago se realizará el 31 de enero. Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del viudo/a del titular.
Plazo de reclamación	Los 15 días siguientes a las fechas de pago.

5. INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquiera de estos medios:

- en las oficinas de La Fundación, sitas en C/ Dato, 43.
- en el teléfono 945 222 900.
- en el correo electrónico info@lafundacion.com.
- además, ésta y otras ayudas pueden ser consultadas y solicitadas en nuestra página web www.lafundacion.com.

6. DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

1. Solicitud cumplimentada íntegramente (se puede descargar desde la web de La Fundación o solicitarla en las propias oficinas a la hora de presentar la ayuda).
2. Certificado de empadronamiento familiar donde aparezca el titular fallecido (solicitarlo con emisión anterior a la fecha de fallecimiento del titular).
3. Fotocopia del certificado de defunción.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para acreditar.